

Comunicado de Prensa

No. 11/2013

México, D.F., a 1 de diciembre de 2013

EL PLENO DEL IFT APRUEBA LAS VARIABLES QUE SE APLICARÁN AL MODELO DE COSTOS DE INTERCONEXIÓN MÓVIL PARA EL PERIODO 2012 – 2014

- **Se fortalece la transparencia de las resoluciones que emita la Comisión sobre las tarifas de interconexión móvil**
- **Se ordena el inicio del proceso de revisión de la metodología de los modelos de costos**
- **Expide las reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Transparencia del Instituto**
- **Designa al Comisionado Fernando Borjón como presidente del Comité Técnico de Portabilidad**
- **Aprueba modificaciones a títulos de concesión de servicios de provisión de capacidad para enlaces de microondas, respecto a la posibilidad de prorrogar su vigencia.**

En sesión extraordinaria, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó por unanimidad las variables relevantes que serán aplicables al Modelo de Costos para los servicios Móviles que se utilizarán para resolver las condiciones de interconexión no convenidas entre los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones para el periodo de 2012-2014. Dicha determinación permitirá resolver con prontitud los desacuerdos de interconexión presentados por los concesionarios ante este órgano regulador.

Las variables relevantes del modelo de costos de interconexión móvil y los resultados obtenidos tendrán una vigencia del 1° de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014. Dentro de las variables aprobadas, mediante Acuerdo P/IFT/EXT/291113/11, se determinó que el modelo de costos de interconexión móvil se basará en un operador hipotético existente en el largo plazo, que contará con una cuota de mercado de 33 por ciento. Esto ofrecerá certidumbre y transparencia en el cálculo de las tarifas que deberán aplicar los concesionarios por interconectar sus redes, lo que fortalecerá las decisiones de este Instituto.

Comunicado de Prensa **No. 11/2013**

Por otro lado, es importante señalar que este Instituto no es ajeno al debate internacional que existe respecto a los enfoques para la realización de la interconexión, así como de las metodologías en materia de modelos de costeo. A este respecto, la Comunidad Europea se ha pronunciado por la utilización de costos incrementales puros, mientras que otros organismos internacionales han debatido sobre diversos enfoques de interconexión como son “El que llama paga”, acuerdos compensatorios (Bill & Keep), cargos en función de la calidad de servicio y facturación masiva.

Es por lo anterior que el Pleno del Instituto instruyó a la Unidad de Política Regulatoria (UPR) a un proceso de revisión de la política regulatoria en materia de interconexión durante el primer trimestre de 2014. Con este proceso el IFT reconoce la existencia del debate internacional en el que México no puede quedar aislado.

Es importante señalar que con este Acuerdo se logra dar continuidad con una regulación adecuada, precisa e imparcial en materia de interconexión, que promueve y facilita el uso de las redes públicas de telecomunicaciones, que fomenta la entrada en el mercado de competidores eficientes, incorpora nuevas tecnologías y servicios y que genera un entorno de sana competencia entre los participantes del mercado. Lo anterior, se traducirá en un beneficio directo hacia los usuarios al otorgarles la oportunidad de adquirir más servicios a menor precio, mayor calidad y diversidad.

Acuerdan expedir reglas para Consejo de Transparencia

Por otra parte, el Pleno del IFT acordó, mediante el Acuerdo P/IFT/EXT/291113/9 expedir las reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Transparencia del Instituto, así como los

Comunicado de Prensa **No. 11/2013**

procedimientos para la revisión y reconsideración a los que hace referencia el artículo 61, fracciones V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho artículo establece que los órganos constitucionales autónomos, como es el caso del Instituto, deben contar con un procedimiento a efecto de que cualquier persona pueda promover un recurso de revisión o reconsideración en términos de la mencionada ley.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del IFT, el Pleno designó a la Comisionada Adriana Labardini como presidenta del Consejo de Transparencia, el cual se encargará de resolver los recursos de revisión y de reconsideración, así como en su caso, el incidente de incumplimiento de las resoluciones que emita, promoverá la transparencia y acceso a la información al interior del Instituto y requerirá a las áreas responsables información que le permita el cumplimiento de sus atribuciones.

El Consejo de Transparencia está facultado para emitir recomendaciones sobre las políticas y programas del Instituto en materia de transparencia y acceso a la información.

Designa IFT al Comisionado Fernando Borjón para que presida Comité Técnico de Portabilidad

Por otra parte, en la pasada sesión ordinaria, el Pleno del IFT designó, mediante Acuerdo P/IFT/271113/21, al Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa para que presida y coordine el Comité Técnico de Portabilidad, así como al Titular de la Unidad de Servicios a la Industria, Rafael Eslava Herrada, como suplente del Presidente de dicho Comité.

Además, se nombró al Director General de Telecomunicaciones y Asuntos Internacionales, Ante Salcedo González, como Secretario del referido Comité, y al Director General de Supervisión, Felipe Alfonso Hernández Maya, como su suplente.

Comunicado de Prensa

No. 11/2013

Ante la relevancia del esquema de la portabilidad numérica para el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones, el acercamiento permanente con los proveedores del servicio -en el marco de las sesiones del Comité de Portabilidad- resulta fundamental para entender las problemáticas de la industria, entablar diálogos, propiciar consensos y en consecuencia, tomar las mejores decisiones regulatorias, siempre en beneficio del usuario.

Aprueba modificación a títulos de concesión

De igual forma, en la pasada sesión ordinaria, el Pleno aprobó modificaciones a la condición octava de títulos de concesión de servicios de provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces de microondas punto a punto y punto a multipunto pertenecientes a las empresas Teléfonos de México, S.A.B de C.V., con el Acuerdo P/IFT/271113/17; Nextel de México, S. de R.L. de C.V., con el Acuerdo P/IFT/271113/18; e Inalam, S.A. de C.V., bajo Acuerdo P/IFT/271113/19, a fin de que estas concesiones tengan la posibilidad de ser sujetas de análisis para el otorgamiento de la prórroga de su respectiva vigencia por parte del IFT, autoridad con la atribución exclusiva de determinar la procedencia o no de dicho otorgamiento.

La condición octava de los títulos de concesión de las referidas empresas establece que las frecuencias asignadas se subastarán nuevamente cuando menos tres años antes de que concluya la vigencia de las concesiones, lo cual contraviene lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, por lo que la resolución aprobada el día de hoy contribuye a armonizar los preceptos de la normatividad vigente.

Comunicado de Prensa

No. 11/2013

El Pleno aprobó que en los títulos de concesión referidos se establezca que la concesión podrá ser prorrogada total o parcialmente a juicio del IFT, en los términos de la Ley y demás disposiciones legales reglamentarias y administrativas aplicables, para lo cual, en su caso, requerirá previamente el pago de una contraprestación, cuyo monto se fijará tomando en cuenta, entre otros criterios, el ancho de banda de las frecuencias concesionadas, la cobertura geográfica de la concesión y los servicios que pudieran prestarse en dichas bandas.

Con esta modificación a los títulos de concesión de mérito, el IFT otorga certeza jurídica a los concesionarios, lo cual promueve el uso de la infraestructura e incentiva el enlace de redes para transporte masivo de datos.

--oo0oo--